



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 146/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento abreviado n.º 328/2013. (2014061901)

Mediante Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE n.º 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Enfermero, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se ha dictado sentencia n.º 146/2014, en el recurso de apelación interpuesto frente a la sentencia n.º 20, de 20 de marzo de 2014, correspondiente al procedimiento abreviado núm. 328/2013, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, promovido por D.ª Alicia Pérez Santiago contra la Resolución de 28 de octubre de 2013, del Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 1 de agosto de 2013 por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos del citado proceso selectivo. En dicha sentencia se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Servicio Extremeño de Salud, confirmando la sentencia n.º 20/2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, de 20 de marzo de 2014, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la demandante.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Primero. Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 146/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que confirma la Sentencia de 20 de marzo de 2014 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Badajoz. El tenor literal del fallo de la sentencia de primera instancia es el siguiente:

“Que, estimando el recurso presentado en nombre y representación de D.ª Alicia Pérez Santiago, contra la resolución del Servicio Extremeño de Salud que obra en el encabezamiento, debo acordar y acuerdo dejar sin efecto la misma, por no ser ajustada a derecho, reconociéndose el derecho de la demandante a ser incluida en la lista de admitidos para el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011 de la Dirección Gerencia del SES, con imposición a la Administración demandada de las costas causadas en este procedimiento”.

Segundo. Modificar la Resolución de 1 de agosto de 2013, de la Secretaría General, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, procediendo incluir a D. Alicia Pérez Santiago en la lista definitiva de admitidos. Dado que esta inclusión determina la realización del ejercicio de la fase de oposición, procede dar traslado al Tribunal de Selección nombrado



a tal efecto mediante Resolución de 13 de junio de 2011 al objeto de fijar lugar, fecha y hora del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo.

Tercero. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de septiembre de 2014.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
CÉSAR SANTOS HIDALGO

• • •

